

INTERDISCIPLINARIEDAD E INNOVACIÓN DOCENTE EN EL ESPACIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. LA INFLUENCIA DE LA ENSEÑANZA ON LINE EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE

LÓPEZ DE LERMA GALÁN, Jesús
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Rey Juan Carlos
Fuenlabrada, Madrid, España.
jesus.lopezdelegerma@urjc.es
<https://orcid.org/0000-0002-4111-2020>

Cómo citar / Citation

López de Lerma Galán, J. (2023)
Interdisciplinarietà e innovación docente en el espacio de educación superior. La influencia de la enseñanza on line en el proceso de aprendizaje.
Revista Docencia y Derecho, n.º 22, pp.18-33

RESUMEN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han supuesto toda una innovación en la forma de entender la Educación Superior, desarrollando novedosas metodologías docentes. Esta investigación analiza la evolución del profesor hacia un perfil multidisciplinar, que utiliza la tecnología para proyectar su conocimiento, creando una nueva reformulación de los espacios y las finalidades educativas con objeto de potenciar el rendimiento académico de los alumnos. El profesional de la educación se ha convertido en un experto en diversas ciencias, haciendo de la interdisciplinarietà un nuevo campo científico, en una realidad en constante transformación. La influencia de los medios de comunicación y su contextualización en la sociedad de la información está sirviendo al profesorado para desarrollar una posición crítica con el entorno que le rodea, al objeto de ayudar al alumno y mejorar su formación cultural.

PALABRAS CLAVES: Información, tecnología, docencia, metodología, comunicación.

INTERDISCIPLINARITY AND TEACHING INNOVATION IN THE HIGHER EDUCATION. THE INFLUENCE OF ONLINE TEACHING ON THE LEARNING PROCESS

ABSTRACT

Information and Communication Technologies (ICT) have meant a whole innovation in the way of understanding higher education, developing new teaching methodologies. This research analyzes the evolution of the teacher towards a multidisciplinary profile, which uses technology to project their knowledge, creating a new reformulation of educational spaces and purposes in order to enhance the academic performance of students. The education professional has become an expert in various sciences, making interdisciplinarity a new scientific field, a reality in constant transformation. The influence of the media and its contextualization in the information society is serving teachers to develop a critical position with their surroundings, in order to help students and improve their cultural training.

Keywords: Information, technology, teaching, methodology, communication.

Fecha de recepción: 25-11-2023

Fecha de aceptación: 1-12-2023

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 3. PRÁCTICAS DIDÁCTICAS. EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL DERECHO. 4. LA NUEVA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. ACTITUDES Y COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LA DOCENCIA Y EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS. 5. FORMULACIÓN DE UNA NUEVA TEORÍA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHO. LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. 6. VALORACIONES FINALES. 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

La interdisciplinariedad representa un nuevo camino de investigación y de trabajo. Por tanto, no es solo un criterio epistemológico o un sistema instrumental y operativo, sino una forma de interpretar la realidad¹. El trabajo científico que se presenta defiende la interdisciplinariedad como forma de conocimiento y su difusión a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación Superior. A todo ello, al objeto de completar esta investigación, es interesante dar a conocer la experiencia docente que se está realizando en determinadas materias dentro de los planes formativos universitarios, que exigen de nuevas metodologías para impulsar el nivel docente del alumnado.

En muchas de las asignaturas que se imparten en la Universidad, como por ejemplo “Deontología profesional, principios jurídicos básicos e igualdad” del Doble Grado en ADE-CAU, se hace necesario plantear una metodología docente interdisciplinar, en la que los contenidos se desarrollan aplicando diversas tecnologías de la información. El temario, centrado en la ética, así como en el desarrollo de principios constitucionales, exige hacer un estudio jurídico donde se mezclan aspectos históricos, filosóficos, legales y jurídicos. Ese compendio de conocimientos se une cuidadosamente para diseñar una metodología docente específica, que enriquece el nivel cultural del alumno, pero que implica un esfuerzo añadido para el docente, que debe adaptarse a un alumnado con unas cualidades y potencialidades específicas.

¹ RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo, “Interdisciplinariedad: aspectos básicos”, *Aula Abierta*, N.º 69, 1997, p. 9.

La principal innovación de esta metodología reside en unir diferentes parámetros de interpretación de la realidad para analizar un hecho, buscando contrastar diversos enfoques con la finalidad de inferir consecuencias. En un sentido similar se puede aplicar dicho método para los estudios del Grado en Derecho, con la finalidad de obtener un mayor desarrollo en las competencias del estudiante.

Asimismo, es necesario recordar que la enseñanza online se presenta como una alternativa, es decir un reto que, gracias al uso de las TIC, permiten mejorar la formación del estudiante. Un desafío contemporáneo que, con la tecnología y los recursos que ofrece la red, determinan un aprendizaje colaborativo², al objeto de potenciar la comunicación y la interacción con el alumnado. Una cuestión que desarrollaremos en los siguientes apartados de esta investigación.

2. LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este trabajo tiene como seña de identidad su carácter interdisciplinar, al profundizar en campos científicos diversos para construir un discurso novedoso sobre la docencia y el uso de las TIC en el Espacio Europeo de Educación Superior. En esta aproximación a la idea de interdisciplinariedad se hace necesario determinar su formulación conceptual. Así, frente a la idea de unidad de las ciencias propugnadas en otras épocas, en tiempos más modernos va a surgir el concepto de *interdisciplinidad* como planteamiento renovador de la teoría y la práctica científica³. La división del trabajo, así como la especialización profesional han sido considerados como sinónimos de progreso y crecimiento; inevitablemente esto conlleva que en los campos científicos se desarrollen niveles de concurrencia, que implican la necesidad de insertar los descubrimientos en un contexto que pretende relacionar las partes con un todo más amplio del que proceden⁴. Todo esto ha supuesto la búsqueda de conexiones y relaciones que definen esa primera formulación contractual en la que se están determinando nuevos ámbitos profesionales.

Profundizando en el término *interdisciplinariedad* podemos entenderlo como una estrategia que sobre todo va a buscar la interacción de varias disciplinas al objeto de lograr un nuevo conocimiento. Autores como Sánchez Vidal la han conceptualizado como la convergencia de diversas disciplinas con la finalidad de poder desarrollar un nuevo objeto de estudio. De todo ello podemos inferir que la interdisciplinariedad como nueva ciencia va a mezclar una serie de prácticas y disposiciones al objeto de dar un mayor grado de integración a un particular campo científico⁵.

² GARCÍA-VALCÁRCCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “Herramientas tecnológicas para mejorar la docencia universitaria. Una reflexión desde la experiencia y la investigación”, *RIED*, 10(2), 2007, p. 126.

³ TORRES SANTOMÉ, Jurjo, *Globalización e interdisciplinariedad, el currículo integrado*, Morata, Madrid, 1994, p. 72.

⁴ RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo, “Interdisciplinariedad: aspectos...”, op. cit., p. 4.

⁵ Vid. SÁNCHEZ VIDAL, Alipio, *Psicología social aplicada: teoría, método y práctica*, Editorial Pearson Educación, Madrid, 2002.

Junto a este concepto surgen otros como *multidisciplinariedad*, entendido como la asociación coyuntural de varias disciplinas para solucionar un problema concreto; *transdisciplinariedad* en la que la colaboración entre distintas disciplinas es superada por un sistema total sin frontera entre ellas; o *interdisciplinariedad* que es la unión de varias disciplinas cuya interacción enriquece cada uno de los campos científicos en que se basa⁶. Además, hay que señalar que a medida que la especialización se acentúa, los conocimientos se subdividen. Eso conlleva un aumento de nuevas disciplinas, una situación que adquiere especiales connotaciones en el campo de las cuestiones humanas, y en estudios sobre la conducta y el comportamiento de las personas⁷, que tendrá una repercusión directa en la formación universitaria, especialmente en el desarrollo de disciplinas que engloban distintos grados en una sola titulación.

Diferentes marcos científicos como la teoría general de sistemas o el deconstruccionismo, el marxismo o el estructuralismo son algunos de los enfoques teóricos en los que cobra fuerza la idea de reunir todos los conocimientos en una sola *pansophia*. Por otro lado, la UNESCO desde los años setenta ha utilizado la interdisciplinariedad como método de diseño educativo y científico⁸, abriendo nuevas perspectivas de investigación y conocimiento. Lo que ha supuesto un referente de vital importancia que pone de manifiesto la necesidad de una defensa en la formación e investigación interdisciplinar del docente, tal y como se ha desarrollado actualmente en la normativa que desarrolla el Espacio Europeo de Educación Superior. De ahí que se entienda la interdisciplinariedad en la Educación Superior como una fórmula de enriquecimiento docente, que potencia las facultades y competencias del alumnado, pero que irremediamente implica una actualización del profesorado en sus prácticas y metodologías docentes, tal y como defendemos en este trabajo.

Complementariamente, hemos de añadir que la “interdisciplinariedad” es una cuestión que recientemente se ha incorporado en España con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU). Este texto legislativo fomenta la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad mediante una estructura interna que permite la cooperación entre diferentes campos científicos. Una cuestión que se traduce en una mayor participación de las universidades entre sí y con respecto a sus profesionales, buscando un mayor alcance y diversidad en el desarrollo de conocimientos. Así, por ejemplo, tal y como se reconoce en la propia ley, junto a una labor esencial de potenciar y generar conocimiento, con la finalidad de dar una mayor divulgación y visibilidad a determinados campos científicos, se va a buscar la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad como vías con las que responder a una constante complejidad en el ámbito universitario, al objeto de diseñar un nuevo conocimiento de forma compartida⁹.

Estos nuevos desafíos suponen una implicación de recursos técnicos y humanos, al igual que un esfuerzo de adaptación para profesores y estudiantes en el nuevo marco que está diseñando el Espacio de Educación Superior. Una cuestión que no es ajena a los cambios legislativos; de hecho, las universidades impulsarán las estructuras de investigación y transferencia, así como todo tipo de

⁶ TORRES SANTOMÉ, Jurjo, *Globalización e interdisciplinariedad...*, op. cit., p. 72.

⁷ RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo, “Interdisciplinariedad: aspectos...”, op. cit., p. 5.

⁸ TORRES SANTOMÉ, Jurjo, *Globalización e interdisciplinariedad...*, op. cit., p. 72.

⁹ *Vid.* Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

intercambio e innovación al objeto de facilitar la interdisciplinariedad. Asimismo, este desarrollo implica también que las universidades impulsarán las estructuras de investigación y transferencia de intercambio de conocimiento e innovación, al objeto de contribuir también en un mayor desarrollo de la multidisciplinariedad, así como de determinados elementos interdisciplinares. Por otro lado, estas nuevas líneas de actuación implican también que la investigación universitaria pueda desarrollarse junto con otros organismos públicos, así como empresas y agentes económicos sociales¹⁰. De todo ello se infiere que la interdisciplinariedad no solo se va a producir en el perfil propiamente docente sino también por la acumulación de una serie de factores culturales, sociales y económicos.

Finalmente, con la perspectiva de potenciar la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad en el desarrollo académico, la nueva normativa introduce nuevos elementos objeto de valoración. En este sentido, se considerará como un mérito en la evaluación de la actividad del personal docente e investigador la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad. Además, las universidades impulsarán la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, instituciones y empresas¹¹, con la finalidad de impulsar el crecimiento y la interconexión de conocimientos y competencias, que sirvan para desarrollar el perfil académico y profesional del estudiante.

3. PRÁCTICAS DIDÁCTICAS. EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL DERECHO

Para lograr la interdisciplinariedad en el aprendizaje se deben realizar unas prácticas didácticas basadas en un uso eficiente y adecuado de las nuevas tecnologías. En este sentido se hace pertinente la utilización de las TIC, con recursos audiovisuales docentes que enriquecen la educación. La modernidad y el auge de los medios de comunicación obliga a una educación mediática en la que se enseña y aprende acerca de los novedosos sistemas tecnológicos, aportando una formación esencial en el caso de un alumnado especializado en ciencias jurídicas.

Entre los instrumentos y herramientas que pueden servir para innovar en la docencia aparece el *hipervideo*, considerado como un documento audiovisual con anotaciones o hipervínculos, que se presentan en forma de archivos de textos¹², lo que va a permitir al docente la producción interactiva de contenidos con líneas narrativas diversas. Lógicamente la investigación en este nuevo campo exige un mayor grado de complejidad en su recopilación de datos pues hay que recoger las aportaciones teóricas de diversos campos científicos como el jurídico, el histórico, el filosófico o el periodístico, por citar algunos ejemplos. Además, hemos de aclarar que dichos conocimientos no deben analizarse de forma individual sino conjunta, puesto que todo está relacionado y el objeto de la investigación es común a todas esas ciencias. Asimismo, el resultado final debe ser un documento interactivo que permita al estudiante tener un contenido específico adaptado a la asignatura. También hemos de añadir que el *hipervideo* es una herramienta que se

¹⁰ Artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

¹¹ Artículo 11.7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

¹² FERNANDO CARO, Manuel y ROMERO MORENO, Marta, “Exploración de la narrativa audiovisual para el diseño y producción de hipervideos educativos”, *Escenarios*. Vol. 10, N.º 2, julio-diciembre de 2012, p. 47.

caracteriza por la combinación de video y audio, unido a otros productos de información lineal, que permitirá al alumno realizar sus propias elecciones de visualización, seleccionando la información que quiere analizar de un modo selectivo y particular en función de sus necesidades. En este sentido, se puede definir como un modelo de vídeo interactivo que asocia contenidos de diversa naturaleza dentro de una línea narrativa¹³, lo que le convierte en un instrumento eficaz de aprendizaje.

La metodología desarrollada con el *hipervideo* se enmarca en los procedimientos de comunicación audiovisual y sus componentes básicos de preproducción, producción y postproducción, unidos a una fase de informatización de los contenidos, permite el desarrollo de materiales educativos¹⁴. Por tanto, se hace necesario la conformación de una producción audiovisual educativa que debe ser complementada con el desarrollo de un software educativo, que permita al alumno integrar los conocimientos de las asignaturas. La producción de hipervídeos con contenido educativo puede ser adaptable a contextos de aprendizaje muy diversos, ofreciendo un amplio campo de posibilidades en la docencia superior, lo que servirá al profesor en sus tareas docentes, complementando la formación que recibe el estudiante.

Por otro lado, el diseño y la evaluación de los hipervídeos tiene una relación muy directa con los materiales didácticos multimedia en general, en los que se puede extraer diferentes características tales como la relevancia de la información, así como la actualidad de las explicaciones, conceptos y hechos. También se hace necesario realizar una estructura y presentación de la información de una manera clara, con un ritmo ágil, que permita comprender y asimilar fácilmente los diversos contenidos. A todo ello, se hace pertinente la incorporación de facilitadores de aprendizaje, con resúmenes de actividades y material complementario¹⁵, que ayudan a dar una mayor proyección al contenido audiovisual docente que se ha elaborado.

Otro recurso didáctico muy utilizado en el ámbito educativo son las *diapositivas*, consideradas como otra forma de innovar en la docencia y adaptar los contenidos a un contexto tecnológico. La utilización de los medios audiovisuales en el aula es un instrumento docente que el profesor utiliza para completar el tema que explica. Las diapositivas, junto al visionado de recursos audiovisuales de la red, deben ser contextualizadas en un determinado marco de conocimiento que requiere de los materiales y recursos disponibles que aportan las nuevas tecnologías. Respecto al modo de elaborar las diapositivas, estas se pueden realizar accediendo directamente a los diferentes contenidos e imágenes en el contexto científico en el que se enmarca la asignatura objeto de docencia. En el caso de las ciencias jurídicas, la base informativa se conforma accediendo a documentos, así como a textos legales y jurídicos, que expuestos gráficamente

¹³ GARCÍA-VALCÁRCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “El hipervideo y su potencialidad pedagógica”, *RELATIC Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, Volumen 7, Número 2, 2008, p. 71.

¹⁴ FERNANDO CARO, Manuel y ROMERO MORENO, Marta, “Exploración de la narrativa audiovisual...”, op. cit., p. 47.

¹⁵ GARCÍA-VALCÁRCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “El hipervideo y su potencialidad...”, op. cit., p. 71.

sirven para ilustrar los contenidos docentes y reforzar el aprendizaje del estudiante.

Evidentemente, aplicar estos recursos exige en el profesorado determinar previamente qué contenidos se van a enseñar, así como qué imágenes se utilizarán o cuáles serán las técnicas más adecuadas para captar la atención del alumno. En este sentido, la introducción de los medios audiovisuales a la formación docente debe pasar por varios pasos como la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que conllevaría la selección del medio audiovisual para difundir el contenido, así como la elección de los materiales didácticos más adecuados¹⁶, la planificación de la actividad, la ordenación de los contenidos y, finalmente, la proyección en el aula.

Frente a los medios mencionados es importante destacar también el uso de la *pizarra digital*, como un instrumento para mostrar presentaciones dinámicas y multimedia, con conexiones a internet¹⁷. En este sentido, también se debe destacar las posibilidades que ofrece la red, seleccionando una gran variedad de *recursos on line* como videos, documentos audiovisuales, animaciones, textos, noticias y podcast. Las nuevas tecnologías de la información abren un universo de conocimiento al alcance del docente, que llevado de una forma adecuada e interactiva podría suponer una forma de mejorar el nivel y calidad de la formación que se le oferta al estudiante.

Asimismo, el uso de los *podcasts*, en los diferentes entornos educativos, es otra herramienta didáctica de gran rentabilidad, que permite al alumnado el acceso a un contenido específico desde cualquier lugar y momento, pudiendo repetir las veces necesarias la grabación objeto de estudio, con la finalidad de asimilar ese conocimiento. Esto permite dotar al alumno de un aprendizaje significativo, que potencia la creatividad y garantiza una gestión más eficiente de la asignatura. Asimismo, la utilización del podcast como herramienta docente sirve para producir archivos de audios dinámicos, que ayudan a personalizar los contenidos docentes, determinando el desarrollo de nuevas potencialidades¹⁸, lo que tiene una clara repercusión académica.

Hay que destacar que la *enseñanza on line*, promovida por internet y el desarrollo de las TIC han supuesto un nuevo reto en la educación en las ciencias jurídicas, que ha obligado a la asunción del perfil digital por parte del docente. Hay que destacar que esta práctica docente también tiene múltiples ventajas, pues implica una modalidad que otorgaría una mayor flexibilidad de estudio para el alumnado, facultándolo para adaptarse a los recursos que ofrece la red, en un contexto educativo que fomenta el aprendizaje interactivo y colaborativo¹⁹.

¹⁶ MORENO PONS, Margarita, “Las diapositivas como recurso didáctico: diaporamas en el aula”, en *Comunicar*, N.º 21, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, 2003, pp. 97-100.

¹⁷ GARCÍA-VALCÁRCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “Herramientas tecnológicas para mejorar la docencia universitaria...”, op. cit., p. 135.

¹⁸ MARTÍN NIETO, Rebeca, “Uso educativo del podcast como herramienta didáctica en las aulas universitarias”, en VV. AA., *Competencia digital docente: una perspectiva de futuro en la Educación Superior*, Dykinson, Madrid, 2019, pp. 77-80.

¹⁹ LIAW, Shu-Sheng y HUANG, Hsiu-Mei, “Perceived, satisfaction, perceived usefulness and interactive learning environments as predictor to self-regulation in e-learning environments” *Computers & Education*, v 60 (1), 2013, pp. 14 y ss.

Internet puede ser una buena herramienta de aprendizaje, siempre que sepamos discernir de una forma crítica qué contenidos son los más adecuados para enseñar y cuál es la formación más útil que, en el contexto de nuestra asignatura, puede servir para potenciar la comprensión y asimilación de los contenidos jurídicos.

Para complementar esta parte, dentro de las técnicas de innovación docente, debemos señalar el desarrollo que en la Universidad están teniendo ciertas iniciativas, al objeto de facilitar y mejorar la enseñanza. En este sentido, a modo de ejemplo, podemos destacar la página web www.constitucionparatodos.com²⁰, un portal web que posibilita la difusión global de conocimientos sobre la materia de Derecho constitucional entre toda la comunidad universitaria, así como cualquier otra persona que pudiera estar interesada en este tipo de contenidos. La información de la página referenciada encuentra un pilar básico en la promoción del valor de la Constitución como auténtico derecho integrado en el ordenamiento jurídico, el cual viene a dotar a los ciudadanos de una estructura social y política basada en el respeto a la legalidad, así como en los valores constitucionales que articulan la convivencia en sociedad. Este portal sirve para complementar las clases de Derecho constitucional con el visionado de diapositivas y videos en los que se explican los diferentes artículos del texto constitucional español de 1978, siendo una herramienta docente de gran utilidad para el estudiante jurídico.

Por otro lado, tal y como estamos explicando, la educación basada en el estudio de los medios de comunicación y los contenidos informativos de la red proporcionan al estudiante una indicación clara de la diversidad de orientaciones que se pueden encontrar en una sociedad marcada por el pluralismo político, social e ideológico. También muestra un amplio abanico de competencias culturales que se pueden traer a las aulas, y que son necesarias para mejorar el nivel intelectual de nuestros estudiantes. Asimismo, entendemos que toda comunicación debe tener lugar en espacios institucionales adecuados²¹, donde el docente pueda desarrollar su labor con libertad y herramientas tecnológicas adecuadas a sus necesidades. En consecuencia, el profesorado debe aportar materiales y dirigir su acción para que el alumno pueda investigar y aprender, discerniendo el contenido jurídico que le interesa al objeto de inferir conclusiones, utilizando las herramientas que nos aportan las nuevas tecnologías.

De todos modos, siendo ecuanímes, poco podemos hacer si solo contemplamos una educación basada en la tecnología que prescinde de la formación clásica y tradicional en cuanto a la estructura y desarrollo de los contenidos. No podemos utilizar las tecnologías sin una formación teórica adecuada que conformen las bases de nuestras asignaturas jurídicas. Asimismo, es importante enseñar a aplicar un sentido crítico en el estudiante para discernir lo verdadero de aquello que no lo es. También es fundamental enseñar al estudiante

²⁰ Esta página, realizada por José Manuel Vera Santos, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos, es un referente en la aplicación de la innovación docente en los estudios universitarios. En ella han colaborado algunos profesores de su equipo docente y pretende la divulgación de conocimientos en el área del Derecho Constitucional.

²¹ BUCKINGHAM, David, "Más allá de la dependencia: Hacia una teoría de la educación para los medios" en *Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación*, núm. 14, 2000, p. 59.

a comunicar y expresar las propias ideas desde una posición de respeto y diálogo, que le ayude a defender sus ideas de una forma correcta²², tal y como determinan los principios constitucionales. Esto implica hacer un uso responsable de las nuevas tecnologías, así como crear una conciencia crítica en el estudiante, que le permita distinguir el conocimiento verdadero del falso, a pesar de la divulgación masiva de contenido *fake* en las redes sociales.

Por último, ante el nuevo escenario docente que se está determinando es importante destacar la utilización de recursos audiovisuales como una herramienta eficaz para motivar a los alumnos, no tanto por el componente tecnológico sino más bien por la especial forma de procesar la información. El enfoque docente de los materiales didácticos utilizando las TIC va a producir dinámicas participativas de gran valor²³, que nacen de la interacción entre el docente y el estudiante. Por eso defendemos una formación clásica en la configuración de los contenidos, que no prescinda de los aspectos nucleares que tienen las asignaturas jurídicas, especialmente en todo lo que aporta la doctrina académica y jurisprudencia, si bien consideramos que la forma en la que se exponen esos contenidos debe adaptarse a los nuevos formatos que nos ofrecen las tecnologías.

4. LA NUEVA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. ACTITUDES Y COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LA DOCENCIA Y EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS

Los cambios tecnológicos han supuesto para la sociedad actual una nueva revolución en los sistemas comunicativos, determinados por los medios tradicionales como la prensa, la radio y la televisión, así como por la introducción de otros nuevos basados en la informática y la telemática. Ante estos cambios, la docencia se enfrenta a unas nuevas estructuras que le obligan a dirigirse hacia formas novedosas de entender el mundo, desarrollando un nuevo sistema de analizar la enseñanza y el aprendizaje²⁴, tal y como explicaremos en el siguiente apartado.

Las formas de comunicación de la actualidad junto a las aportaciones del desarrollo tecnológico están obligando a las instituciones a replantearse los modelos educativos. Las tecnologías digitales de la información tienen una mayor presencia en los procesos educativos universitarios, lo que lógicamente tiene una clara repercusión en el desarrollo del perfil del profesorado²⁵. En esta línea, la Educación Superior supone para la sociedad la posibilidad de acortar la brecha digital existente entre la universidad y el mercado laboral²⁶, pero este cambio

²² MERAYO PÉREZ, Arturo, “Cómo aprender en el siglo de la información: claves para una enseñanza más comunicativa”, en *Comunicar*, N.º 14, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, 2000, p. 37.

²³ GARCÍA-VALCÁRCCEL MUÑOZ REPISO, Ana, “El hipervídeo y su potencialidad...”, op. cit., p. 78.

²⁴ MERAYO PÉREZ, Arturo, “Cómo aprender en el siglo de la información...”, op. cit., pp. 35-36.

²⁵ GARCÍA-VALCÁRCCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “Herramientas tecnológicas para mejorar la docencia universitaria...”, op. cit., p. 126.

²⁶ GARCÍA SAN MARTÍN, María J., “Competencia digital docente: La competencia profesional clave del siglo XXI”, en VV. AA., *Competencia digital docente: una perspectiva de futuro en la Educación Superior*, Dykinson, Madrid, 2019, p. 24.

exigirá un proceso de actualización en la formación, en la que la tecnología y su relación con los medios de comunicación tienen un papel decisivo y determinante.

Tal y como establecía la *Declaración de Bolonia* de junio de 2010 la nueva definición del Espacio de Educación Superior implicaba la estandarización de los estudios superiores, así como promover la movilidad de los estudiantes, al objeto de mejorar la falta de adecuación que existía entre la oferta formativa y la demanda laboral. Con ello se pretendía concebir un sistema que superase la concepción memorística implantada en los estudios universitarios para la implementación de novedosas técnicas de asimilación de contenidos²⁷, en las que las nuevas tecnologías tendrían un protagonismo importante.

Evidentemente, nos encontramos ante un nuevo escenario en el que los retos de la docencia en Derecho exigen potenciar las competencias del profesorado, para que la información que imparte se proyecte de una manera más universal y dinámica. Esto implica que no sólo se suministrará información, sino que se contrastará y se buscarán aquellos factores que permitan determinar un conocimiento más adecuado y fidedigno al objeto de estudio. Hay que despertar el deseo de leer en el estudiante, enseñándole a elegir los contenidos jurídicos adecuados a su formación. Esto conlleva para el docente la necesidad de ofrecer lecturas adecuadas, así como crear los canales de difusión en el alumno, que le permitan integrar ese conocimiento en su persona²⁸, sin olvidar el uso eficiente que las tecnologías nos aportan para lograr los objetivos planteados.

Un docente digitalmente competente debe tener instrumentos que le permitan empoderar al alumnado en un contexto de seguridad digital e inclusión²⁹, aportándole una serie de herramientas aptas para que el alumno pueda crecer en su formación e investigación. Partiendo de esta base, la enseñanza es concebida como un proceso de transmisión y la tarea fundamental del profesorado es dar acceso a los alumnos a unos conocimientos académicos³⁰, iniciando un proceso de transformación personal.

Asimismo, el docente debe ser exigente con los contenidos que difunde y tener una implicación personal con el alumno para transmitir ese conocimiento. Esto supone una actitud diferente a otros momentos del proceso de enseñanza, en la que el estudiante carecía de una capacidad racional y madurez como la que se encuentra en la Educación Superior. Por tanto, el docente debe “educar para la comunicación”, suministrando al alumno criterios suficientes para que consuma la información que encuentra en internet con un sentido crítico, tal y como defendemos en esta investigación. No podemos obviar que los medios de comunicación y las redes sociales establecen discursos de referencia, explicando a

²⁷ MONTESINOS PADILLA, Carmen, “La acción tutorial como herramienta de aprendizaje. Especial referencia a la tutorización del alumnado con necesidades especiales”, en *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria*, núm. 11, 2017, p. 2.

²⁸ MERAYO PÉREZ, Arturo, “Cómo aprender en el siglo de la información...”, op. cit., pp. 35-36.

²⁹ GARCÍA SAN MARTÍN, María J., “Competencia digital docente: La competencia profesional clave...”, op. cit., p. 25.

³⁰ MASTERMAN, Len, *Teaching in Media*, Comedia, London, 1985, p. 15.

los ciudadanos aquello de lo que deben hablar³¹, determinando las líneas informativas de la actualidad, y que la educación no puede quedar al margen de esa realidad, especialmente en los ámbitos jurídicos y legislativos que están en constante actualización.

Por otro lado, en los procesos pedagógicos, dentro de la teoría de la educación, se debe conocer el nivel de conocimiento que tiene el alumno para posteriormente potenciar sus competencias. Los estudiantes en ciencias jurídicas adolecen de una sensación de limitado conocimiento, pero en realidad necesitan ser orientados, dotándoles de instrumentos que les hagan tener un pensamiento más reflexivo, con objeto de que tengan una parte más activa en el proceso de aprendizaje³². En este sentido se hace necesario hacer un estudio previo de los grupos de estudiantes a los que se les imparte docencia, evaluando sus potencialidades y el nivel de conocimiento, al objeto de estudiar la metodología docente más adecuada a sus perfiles.

Complementariamente, como venimos argumentando, se debe señalar que solo desde la competencia comunicativa se puede hacer una sociedad crítica que sepa juzgar y discernir el verdadero conocimiento del falso, al objeto de evitar quedar desprotegido ante estrategias ideológicas que gracias al altavoz de las redes sociales influyen en el alumnado de una forma intensa. Esto convertirá a los estudiantes en miembros activos y participantes en los procesos culturales, redundando en una sociedad más democrática y justa, y sobre todo más formada ante los desafíos futuros. Es por ello que entendemos que la competencia comunicativa exige que el alumno aprenda a expresar en público sus razonamientos lógicos inferidos por el conocimiento jurídico. Esto le servirá para defender proyectos, consolidar posicionamientos y tener capacidad crítica³³, dotándole de un mayor grado de argumentación.

Sobre la base de todo lo referenciado podemos afirmar que estas estrategias pretenden hacer de la educación un instrumento mejor que promueva el desarrollo de la personalidad, tal y como se señala en el artículo 27. 2 de la Constitución española. La naturaleza jurídica del “derecho constitucional a la educación” pretende, sobre todo, desarrollar al individuo con una formación basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia, así como en los derechos y libertades fundamentales. Sobre la base de este precepto debemos apoyar una educación mucho más plural, con participación de diferentes sectores que, si bien apuesta por la tecnología, no debe perder las bases fundamentales y constitucionales que le dotan de sentido.

5. FORMULACIÓN DE UNA NUEVA TEORÍA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHO. LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

³¹ MERAYO PÉREZ, Arturo, “La comunicación y la configuración de valores en las nuevas tecnologías”, en VV. AA., *La comunicación humana y sus múltiples manifestaciones artísticas*, Tenerife, Universidad de La Laguna, 1997, p. 43.

³² BUCKINGHAM, David, “Más allá de la dependencia: Hacia una teoría de la educación...”, op. cit., p. 57.

³³ MERAYO PÉREZ, Arturo, *Curso práctico de técnicas de comunicación oral*, Tecnos, Madrid, 1998, p. 21.

Llegados a este punto de la investigación se hace pertinente desarrollar una *Teoría de la Educación en Derecho*, que tenga en cuenta la actividad de los docentes como constructores de sentido, que formen al alumno para evitar adoctrinamientos, dentro de los diferentes aparatos ideológicos en los que nos podemos encontrar. Los enfoques teóricos de la educación exigen incluir también teorías de la comunicación de masas, analizando como influyen estas cuestiones en la sociedad en su conjunto³⁴, aportando nuevos elementos que impulsen la enseñanza.

En el ámbito del Derecho, el Periodismo o las Ciencias de la Comunicación, la utilización de ejemplos basados en la información de los medios de masas pretende conseguir como objetivos básicos mejorar la potencialidad de los alumnos. Eso se logra con varios criterios como seleccionar, interpretar y utilizar las informaciones o desarrollar la lectura crítica de contenidos, permitiendo consolidar opiniones, así como realizar una defensa del pluralismo ideológico y la libertad de expresión.

El aprendizaje con los medios de comunicación y las Tecnologías de la Información y la Comunicación incide de una manera positiva en el alumno, lo que le permite investigar el entorno y detectar noticias de interés, que completen su formación. También le ayuda a observar, preguntar, consultar y reflexionar sobre temas de actualidad, pues las noticias jurídicas centran muchos de los espacios informativos.

Esta nueva iniciativa sitúa al profesor interdisciplinar en lo que se conoce como “educación para la comunicación”, permitiéndole crear una nueva estructura en la que los ámbitos docentes están más abiertos al entorno del alumno. Asimismo, el estudiante es más receptivo a la elaboración de los programas docentes, fomentando la pluralidad de ideas, ayudándole a constatar la realidad, dialogar, trabajar en equipo, así como desarrollar un espíritu crítico³⁵, que le permita evolucionar en su proceso formativo.

Por tanto, de todo lo investigado, podemos concluir que la utilización de la realidad jurídica y legal que aparece en los medios de comunicación puede servirnos para actualizar los conocimientos jurídicos del estudiante y también para implicarlo en el contexto social que estas cuestiones generan. En los últimos meses la información sobre los cambios legislativos, directivas europeas y casos jurídicos en tribunales de interés mediático han centrado la actualidad informativa. Nuestra propuesta es rentabilizar toda esa información en beneficio del estudiante que está en periodo de formación y necesita de constantes estímulos para potenciar su estudio.

Esta parte considera que dicha información puede ser canalizada por el docente jurídico para mejorar el nivel de conocimiento del estudiante, adaptándolo convenientemente a sus temas académicos. Entendemos, por tanto, que la metodología propuesta en este trabajo es determinante para inferir consecuencias y ayudar al estudiante a una mejor asimilación de los contenidos

³⁴ BUCKINGHAM, David, “Más allá de la dependencia: Hacia una teoría de la educación...”, op. cit., p. 60.

³⁵ MERAYO PÉREZ, Arturo, “Cómo aprender en el siglo de la información...”, op. cit., pp. 41-42.

objeto de estudio. La enseñanza, por tanto, debe buscar el enriquecimiento personal, impulsando las potencialidades del alumno, dentro del contexto audiovisual y de la tecnológico que le rodea.

6. VALORACIONES FINALES

A modo de reflexión final, y después del desarrollo de esta investigación, podemos inferir diversas consecuencias con respecto al uso de la interdisciplinariedad y la innovación docentes en la Educación Superior. Primeramente, hemos de señalar que el profesional de la educación se ha convertido en un experto en diversas ciencias, haciendo de la interdisciplinariedad un nuevo campo científico en una realidad en constante transformación.

La influencia de los medios de comunicación y su contextualización en la sociedad de la información sirven al profesorado para desarrollar una posición crítica en el entorno que le rodea, dotándole de competencias que le ayudan a interpretar la realidad e impulsan su labor docente. Frente a ello, el desarrollo tecnológico está generando una transformación en las estructuras de la Educación Superior, lo que obliga a realizar un nuevo enfoque sobre la formación que se va a impartir en los próximos años. Esto conlleva un cambio en los modelos docentes, así como en los procesos educativos, en los que cada vez tienen mayor incidencia las TIC, dentro de una estructura integradora que sirve de guía para el desarrollo de los procesos formativos.

La Educación Superior es objeto de una constante transformación y evolución como consecuencia del avance de las nuevas tecnologías. Un reto constante que ha servido para impulsar nuevas metodologías docentes. En este sentido el propio perfil del docente está evolucionando hacia un concepto mucho más interdisciplinar, que produce un mayor acercamiento al estudiante. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son esenciales para proyectar ese conocimiento, de una forma cercana, que permita estimular los sentidos, desarrollando una nueva reformulación de la realidad educativa, lo que contribuye a mejorar el rendimiento del alumnado.

Las nuevas tecnologías también conllevan el desarrollo de una formación *on line* que está aumentando en muchos centros docentes de Educación Superior que centran su atención en las carreras jurídicas. Las facultades deben adaptarse a estos cambios, lo que implicará también una inversión en el desarrollo de las nuevas tecnologías, que permitan materializar este sistema de enseñanza, así como adaptar los planes de estudios.

En los últimos años las universidades han realizado un esfuerzo por dotarse de infraestructuras tecnológicas, lo que ha tenido un impacto principalmente en los medios informáticos con los que se han dotado las aulas. No obstante, esta iniciativa solo es el primer paso del desarrollo que se debe producir, pues el docente debe involucrarse en una dinámica motivadora, que aplique esos medios tecnológicos con la conformación de una metodología docente más abierta e innovadora, que sirva para proyectar al alumnado a los retos del futuro profesional. Además, se debe destacar que los avances tecnológicos y sociales presentan importantes desafíos en los docentes, que les exigirá buscar la fórmula

más adecuada para responder a las implicaciones de la era digital y la sociedad de la información.

En consecuencia, consideramos necesario crear un modelo definitivo de progresión en el aprendizaje, incidiendo en los procesos y criterios de evaluación, ante un nuevo perfil de estudiante relacionado con los cambios tecnológicos y la interdisciplinariedad, como se observa por ejemplo en las titulaciones de los Dobles Grados. Los recursos de internet, junto con el uso de herramientas informáticas y de comunicación, dentro de un desarrollo multimedia, está generando una nueva forma de entender la educación en los niveles universitarios. Una interacción de habilidades tecnológicas que está potenciando el desarrollo académico y una mayor rentabilidad en los estudios universitarios. Todo ello permite desarrollar una serie de novedosas competencias en el docente, al que se le atribuye una perspectiva integradora en el desarrollo académico que realiza con sus estudiantes.

A todo lo referenciado hay que añadir que la convergencia de los medios de comunicación y los avances de las nuevas tecnologías abocan a la educación a una serie de transformaciones en las que se combinan los medios tradicionales como prensa, radio y televisión, con la irrupción de nuevos fenómenos de comunicación a través de internet. En el entorno mediático complejo que se está desarrollando se hace necesario promover una evolución en el sistema educativo. Avanzamos, por tanto, a una educación en la que el docente se convierte en un factor de discernimiento de una realidad en constante cambio.

En definitiva, entendemos que se tiene que hacer un replanteamiento del perfil interdisciplinar del profesorado que se encuentra en constante evolución y transformación. No se trata de modernizar la enseñanza universitaria con la utilización de los instrumentos técnicos más sofisticados, sino más bien de valorar las posibilidades didácticas que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación y sacar la máxima rentabilidad, tomando como base los objetivos que se buscan con la aplicación de esas nuevas metodologías de innovación docente.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BUCKINGHAM, David, “Más allá de la dependencia: Hacia una teoría de la educación para los medios” en *Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación*, núm. 14, 2000, pp. 57-62.

FERNANDO CARO, Manuel y ROMERO MORENO, Marta, “Exploración de la narrativa audiovisual para el diseño y producción de hipervideos educativos”, *Escenarios*. Vol. 10, N.º 2, julio-diciembre de 2012, pp. 45-56.

GARCÍA SAN MARTÍN, María J., “Competencia digital docente: La competencia profesional clave del siglo XXI”, en VV. AA: *Competencia digital docente: una perspectiva de futuro en la Educación Superior*, Dykinson, Madrid, 2019.

GARCÍA-VALCÁRCEL MUÑOZ-REPISO, Ana, “Herramientas tecnológicas para mejorar la docencia universitaria. Una reflexión desde la experiencia y la investigación”, *RIED*, 10(2), 2007, pp. 125-148.

- “El hipervídeo y su potencialidad pedagógica”, *RELATIC Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, Volumen 7, Número 2, 2008, pp. 69-79.

LIAW, Shu-Sheng y HUANG, Hsiu-Mei, “Perceived, satisfaction, perceived usefulness and interactive learning environments as predictor to self-regulation in e-learning environments” *Computers & Education*, v 60 (1), 2013, pp. 14-24.

MARTÍN NIETO, Rebeca, “Uso educativo del podcast como herramienta didáctica en las aulas universitarias”, en VV. AA., *Competencia digital docente: una perspectiva de futuro en la Educación Superior*, Dykinson, Madrid, 2019.

MASTERMAN, Len, *Teaching in Media*, Comedia, London, 1985.

MERAYO PÉREZ, Arturo, “La comunicación y la configuración de valores en las nuevas tecnologías” en VV. AA., *La comunicación humana y sus múltiples manifestaciones artísticas*, Tenerife, Universidad de La Laguna, 1997, pp. 35-42.

- *Curso práctico de técnicas de comunicación oral*, Tecnos, Madrid, 1998.

- “Cómo aprender en el siglo de la información: claves para una enseñanza más comunicativa” en *Comunicar*, N.º 14, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, 2000, pp. 35-42.

MONTESINOS PADILLA, Carmen, “La acción tutorial como herramienta de aprendizaje. Especial referencia a la tutorización del alumnado con necesidades especiales”, en *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria*, núm. 11, 2017, pp. 1-15.

MORENO PONS, Margarita, “Las diapositivas como recurso didáctico: diaporamas en el aula”, en *Comunicar*, N.º 21, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, 2003, pp. 95-100.

RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo, “Interdisciplinariedad: aspectos básicos”, *Aula Abierta*, N.º 69, 1997, pp. 3-22.

SÁNCHEZ VIDAL, Alipio, *Psicología social aplicada: teoría, método y práctica*, Editorial Pearson Educación, Madrid, 2002.

TORRES SANTOMÉ, Jurjo, *Globalización e interdisciplinariedad, el currículo integrado*, Morata, Madrid, 1994.